

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO-1-1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA NAVA DE RICOMALILLO

MODIFICACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

En sesión plenaria de fecha 27 de diciembre de 2012, se acordó la adaptación de la tasa del Servicio de Ayuda a domicilio, a los nuevos precios impuestos por la Junta de comunidades de Castilla-La Mancha, estableciéndose desde el momento de la publicación del presente anuncio en 3,00 euros la hora de servicio. Todo en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la ordenanza municipal de Ayuda a domicilio que especifica que las cuotas a satisfacer por los usuarios están supeditadas a las directrices establecidas a tal efecto por el convenio suscrito entre el ayuntamiento y la consejería de bienestar social.

Se pone de manifiesto que el coste real de la hora de servicio es de 3,34 euros, por lo que el Ayuntamiento se hace cargo de 0,34 euros por cada hora de servicio, a los efectos de paliar la subida impuesta por la Junta, a pesar de ser un servicio cuya competencia no corresponde a este Ayuntamiento.

La Nava de Ricomalillo 3 de enero de 2013.-El Alcalde, Rufino Muñoz García.

N.º I.- 485